

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 3363**

Valparaíso,

22 SET. 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 83/03.06.04 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba la norma técnica para los órganos de la Administración del Estado, sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos; la Norma Chilena ISO 27001/2013; los artículos 61 y siguientes de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 2.782, de 2018, el Director Nacional de Aduanas estableció la exigencia de implementar en el Servicio Nacional de Aduanas el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, por lo que aprobó el actual texto incorporado en la Política General de Seguridad.

Que, mediante Resolución Exenta N° 2.130, de 06.05.2019, el Director Nacional de Aduanas estableció la modificación del texto incorporado en la Política General de Seguridad.

Que, dicha política reconoce a la información como un bien valioso y fundamental para la institución, que debe ser administrado con igual atención que el resto de los activos del Servicio.

Que, en el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión e Implementación del Sistema de Seguridad de la Información del Servicio, se hace necesario introducir modificaciones a las políticas, procedimientos y documentos con el fin de adecuarlas a la nueva versión de la norma NCH/ISO27001:2013.

Que, mediante resolución exenta N° 8.219 del 05.08.2013, de esta autoridad, se aprobó procedimiento solicitud de acceso para usuarios y operadores externos, que tiene por objetivo establecer el procedimiento a seguir por los usuarios y operadores facultados, que requieran en el cumplimiento de sus funciones, obtener una clave para acceder a los sistemas computacionales del Servicio.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución N° 7/26.03.19, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite para toma razón; y las facultades que me confiere el artículo 4, número 15 del decreto con fuerza de ley N°329/79 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- MODIFÍCASE el Procedimiento procedimiento solicitud de acceso para usuarios y operadores externos, de conformidad a la incorporación de mejoras al procedimiento.

El procedimiento se encuentra contenido en el documento que se adjunta a esta resolución, el que se entiende forma parte de la misma.





2.- Los(Las) funcionarios(as) del Servicio Nacional de Aduanas, deberán dar cumplimiento estricto al procedimiento mencionado precedentemente y su infracción, dará lugar a las responsabilidades que procedan acorde al Estatuto Administrativo.

3.- Extiéndase la obligación de cumplir con el procedimiento que por este acto se aprueba a todo el personal contratado en calidad de honorarios y a terceros que se relacionen contractualmente con el Servicio, quienes serán responsables también del cuidado sobre los activos de información del Servicio Nacional de Aduanas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA INTRANET E INTERNET DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.



MRC/PPS/mtt

MRC/PPS/mtt
Distribución
Subdirecciones y Departamentos DNA
Correlativo N°

Alejandra Arriaza Loeb
Directora Nacional de Aduanas

30642

